

Expediente: 226/25

Carátula: MAMANI MARIO ALBERTO C/ DECIMA CRISTIAN DAMIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222638586 - MAMANI, MARIO ALBERTO-ACTOR

90000000000 - DECIMA, CRISTIAN DAMIAN-DEMANDADO

307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 226/25



H30800102912

AUTOS: MAMANI MARIO ALBERTO c/ DECIMA CRISTIAN DAMIAN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°226/25..Documentos 1 CJM

Monteros, 11 de diciembre de 2025.

Atento a las constancias de autos: Reitérese vista al Agente Fiscal, a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en Apartado II del proveído de fecha 30/10/2025. *Monteros, 30 de octubre de 2025.1) (...). 2) (...) I- (..) A- (..) B- (...) II- Atento a la documentación adjuntada (pagaré a la vista sin protesto, más solicitud de préstamo de dinero) y a lo manifestado por la parte actora, en este proceso subyace una relación de consumo, en consecuencia, CÓRRASE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 120 Y 42 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL; 52 Y 65 DE LEY DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ART. 92 L.O.P.J. (PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN). Cabe poner de manifiesto que la intervención del Ministerio Público en la presente litis, no es a los fines de que represente al particular damnificado en la relación de consumo, sino en defensa del orden público y de la ley, resguardando la regularidad del proceso en el que posiblemente se encuentre en juego el orden público consumeril y garantizando la fiel observancia de los derechos expresamente consagrados en la propia Constitución Nacional. NC*

Actuación firmada en fecha 11/12/2025

Certificado digital:
CN=CANO Natalia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271427633

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.